

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

1757

08 JUN. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba las actividades del programa Deporte Rural, para el año 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar una actividad recreativa comunal de inviernos, el día 25 de Julio del 2015, Gimnasio Municipal Campos Deportivo.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la siguiente actividad con usuarios del sector rural, la actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de actividad	Actividad Deportivas Recreativas Comunal de Invierno	
Objetivo general	Potenciar la Práctica Deportiva y Recreativa en Invierno en Comunidades Rurales de la Comuna.	
Objetivo específico	Promover e incentivar el deporte y la integración de la familia campesina	
cobertura	300 Niños del Sector Rural.	
Gasto	\$ 1.000.000, ítem 22.08.011.005, Servicio de Producción de Evento ❖ Amplificación - animador - DJ: \$ 200.000 ❖ Show para niños durante una jornada : \$ 300.000 ( zumba kids, caritas pintadas, competencias de habilidades y destreza), Monitores resguardo de seguridad y monitores corporativo de dibujos animados Con sus elementos pertinentes para generar cada actividad). ❖ Juegos inflables y juego mecánico \$ 300.000 ❖ Estimulo por participación \$ 100.000 ❖ Monitor para mini futbolito varones y damas, con sus elementos \$ 100.000 elementos correspondiente. \$ 600.000, ítem 22.01.001.002, Alimento Actividades Municipales 300 Colaciones (1 Jugo, 1 barra de cereal, 1 sándwich jamón queso, 1 fruta).	
Evidencia	Nomina de usuarios, registro fotográfico, certificado de director.	

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.-al centro de costo 15.05.01, gastos Campeonatos rurales, ítem 22.08.011.005, servicio de producción de evento.
- 600.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos campeonatos rurales, ítem 22.01.001002, alimentación actividades Municipales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/yvc  
Distribución:

- Of. Partes
- Dideco
- Deporte rural.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



901852